

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 1 de 18

ACTA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN DESARROLLO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 345 DEL 12 MARZO DE 2019 PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA”

EXPEDIENTE LAV0046-00-2017

EMPRESA: AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

FECHA: 30 de marzo de 2020

HORA: 9:00 am

LUGAR: La reunión se lleva a cabo de manera virtual a través de la Herramienta Microsoft Teams.

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANA KATHERINE ARTETA	53016318	Coordinadora	ANLA
MAYELY SAPIENZA MORENO	52908141	Líder Jurídica	ANLA
MARIA FERNANDA SALAZAR	7.179.573	Revisor jurídico	ANLA
JUAN JOSÉ GRAJALES BLANCO	80.188.773	Profesional jurídico	ANLA
JAIRO RICARDO HURTADO	79.691672	Líder técnico	ANLA
JUAN CARLOS PULECIO MORENO	4.376.736	Profesional físico	ANLA
GINA PAOLA SANCHEZ LINARES	52.966.318	Profesional social	ANLA
LUZ HELENA RUEDA	52.519.806	Profesional Biótico	ANLA
LUIS ENRIQUE SANABRIA	79.485.032	Asesor Coordinación Infraestructura	ANLA
AURA MILENA OCHOA TAMAYO	46.451.822	Profesional en Economía	ANLA
ESTHER CONSTANZA SANCHEZ	52.264.778	Revisora de Evaluación Económica	ANLA
FERNANDO RIVERA	80.138.322	Profesional de Contingencias	ANLA
ULDY DELGADO ECHEVERRIA	63.351.741	Apoderada	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
PABLO PUERTA	7.184.702	Director Técnico	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
BERENICE BOHÓRQUEZ	51.891.665	Directora de GSA ABP	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S

Katherine Arteta

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 2 de 18

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
HUGO CRUZ	11.372.165	Economista Ambiental	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-
GUILLERMO BORDA LEIVA	3.227.416	Profesional Social	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
MARIA ISABEL DÍAZ DÁVILA	1.032.364.228	Ingeniera Forestal	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
YEHINY ANDREA MEDINA SANCHEZ	1.026.552.519	Profesional SIG	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
ALEXANDER LÓPEZ	7.996.212	Coordinador Ambiental	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
HUGO A GELVEZ	88.161.380	Ingeniero Forestal	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
OSCAR EDUARDO OROZCO	79.646.085	Supervisor ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
MIRIAM STELLA SÁNCHEZ	52.261.259	Interventoría	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
EDGAR ORTIZ	13.928.166	Interventoría	Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S
ADRIANA URREA ZABALA	1.022.345.570	Supervisora Social ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
NELSON ANDRES CHANG PEREZ	91.511.619	Coordinador Evaluación Ambiental	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-
PAULA VILLAMIL JAIMES	1.096.768.450	Abogada	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-
OMAR EDUARDO ARDILA SANTOS	1.100.954.885	Profesional Especializado	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de solicitud de Información Adicional.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de información adicional determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, argumentos por parte de la empresa

Kathrine Arista

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
PBX: 254011 Ext. 2075
Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 3 de 18

y decisión sobre el requerimiento. Si es el caso interposición de recurso y decisión de los mismos.

4. Notificación de las decisiones.
5. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Ana Katherine Arteta Barragán, profesional especializado código 2028, grado 24, nombrada mediante artículo séptimo de la Resolución 433 de 12 de marzo de 2020 como Coordinadora del Grupo de Infraestructura adscrito a la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales, quién de acuerdo a la Resolución 414 de 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA"* cuenta con la función de "Presidir las reuniones que se deriven de los procesos de evaluación y suscribir el acta que se derive de ellas...", declara abierta e instalada la reunión.

En primer lugar, se confirma la asistencia de la doctora ULDY DELGADO ECHEVERRIA, identificada con cédula de ciudadanía 63.351.741, y Tarjeta Profesional 75.555 del CSJ en calidad de Apoderada Especial de la sociedad Auto Vía Bucaramanga-Pamplona S.A.S, cuyo poder se adjunta en la presente reunión, la cual recibirá notificaciones en los correos electrónicos comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com y juan.gonzalez@css-construtores.com. Se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la referida reunión. Se pone de presente a los asistentes que la reunión de Solicitud de Información Adicional está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente.

En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Se informa que el procedimiento de esta reunión está reglado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte del trámite administrativo iniciado mediante Auto 01517 del 27 de febrero de 2020, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA", ubicado en el municipio de Floridablanca, en el departamento de Santander.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



Katherine Arteta

	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 4 de 18

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO.

REQUERIMIENTO No. 1	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA Complementar la caracterización del componente Hidrología, Hidrogeología y Calidad de agua, de modo que se incluyan: 1. Las fuentes hídricas que cruzan el área propuesta para la ZODME 2. Afloramientos de agua que se encuentren en el área de influencia objeto de la presente modificación.	X			X

Katherine Arista

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 5 de 18

REQUERIMIENTO No. 2	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA Actualizar las coberturas en el área del ZODME 1 y realizar los cambios que correspondan en el capítulo de caracterización, cartografía y GDB.	X			X

REQUERIMIENTO No. 3	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA Actualizar las categorías de endemismo de las especies de mamíferos identificadas para el área de influencia biótica del proyecto y realizar los ajustes en la GDB.	X			X

REQUERIMIENTO No. 4	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA En cuanto a la participación y socialización con las comunidades:		X	X	

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



Kathrine Arista

	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 6 de 18

REQUERIMIENTO No. 4	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
1. Complementar los procesos de socialización relacionados con la modificación de la licencia ambiental, con los siguientes actores sociales: 1.1. Con la administración y personería municipal de Floridablanca fortaleciendo los temas de descripción del proyecto, impactos y medidas de manejo. 1.2. Con la Administración del Seminario Mayor Arquidiocesano de Floridablanca haciendo énfasis en las actividades relacionadas con los ZODMES, impactos y medidas de manejo las cuales involucran directamente el predio de su propiedad. Esta actividad deberá incluir un recorrido en conjunto por el área donde se tienen proyectados dichos ZODMES. 1.3. Con la comunidad del Barrio Chicó perteneciente a la vereda Guayanas – sector los Cauchos y con la constructora Marval (propietarios de los predios aledaños), haciendo énfasis en la utilización de la vía industrial existente denominada V003, los impactos y las medidas de manejo propuestos. 1.4. Con los propietarios del predio denominado Hacienda Casablanca, esta actividad deberá realizarse en dos momentos: a) Socialización específica sobre las obras o actividades proyectadas en el predio y la identificación de los impactos y las medidas de manejo a implementar. Esto deberá incluir el impacto y la medida de manejo sobre actividad económica (cultivo, producción y comercialización de café) que se desarrolla en el mismo. b) Socialización de diseños definitivos para desafectar la vivienda que hace parte del predio.				

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



Katherine Arista

	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 7 de 18

REQUERIMIENTO No. 4	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
1.5. Con las demás instituciones, comunidades, agremiaciones, veedores, entre otros que requieran información sobre el proyecto y sus modificaciones. 2. Valorar los resultados de los procesos de socialización e incorporar en el complemento del EIA, cuando se consideren pertinentes, las propuestas relacionadas con la prevención, mitigación, corrección, restauración y/o compensación de los impactos ocasionados por el proyecto. 3. Presentar los respectivos soportes del proceso de socialización, los cuales deben incluir como mínimo correspondencia de convocatorias realizadas, las actas (legibles) y/o ayudas de memoria en las cuales se evidencien contenidos tratados, inquietudes comentarios sugerencias y/o aportes de los participantes, los listados de asistencia, registro fotográfico y/o filmico de la reunión y de las actividades realizadas, entre otros.				
REQUERIMIENTO No. 4 (Se confirma el subnumeral 1.1, se modifica el literal b del subnumeral 1.4 y se revoca el subnumeral 1.5.)				
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA En cuanto a la participación y socialización con las comunidades: 1. Complementar los procesos de socialización relacionados con la modificación de la licencia ambiental, con los siguientes actores sociales:	x			x

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



Katherine Ariza

W4

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 8 de 18

REQUERIMIENTO No. 4	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
1.1. Con la administración y personería municipal de Floridablanca fortaleciendo los temas de descripción del proyecto, impactos y medidas de manejo. 1.2. Con la Administración del Seminario Mayor Arquidiocesano de Floridablanca haciendo énfasis en las actividades relacionadas con los ZODMES, impactos y medidas de manejo las cuales involucran directamente el predio de su propiedad. Esta actividad deberá incluir un recorrido en conjunto por el área donde se tienen proyectados dichos ZODMES. 1.3. Con la comunidad del Barrio Chicó perteneciente a la vereda Guayanas – sector los Cauchos y con la constructora Marval (propietarios de los predios aledaños), haciendo énfasis en la utilización de la vía industrial existente denominada V003, los impactos y las medidas de manejo propuestos. 1.4. Con los propietarios del predio denominado Hacienda Casablanca, esta actividad deberá realizarse en dos momentos: a) Socialización específica sobre las obras o actividades proyectadas en el predio y la identificación de los impactos y las medidas de manejo a implementar. Esto deberá incluir el impacto y la medida de manejo sobre actividad económica (cultivo, producción y comercialización de café) que se desarrolla en el mismo. b) Aclarar si las obras objeto de modificación afectarán o no la vivienda. 2. Valorar los resultados de los procesos de socialización e incorporar en el complemento del EIA, cuando se consideren pertinentes, las propuestas relacionadas con la prevención, mitigación, corrección,				

Katherine Arista

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 9 de 18

REQUERIMIENTO No. 4	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
restauración y/o compensación de los impactos ocasionados por el proyecto. 3. Presentar los respectivos soportes del proceso de socialización, los cuales deben incluir como mínimo correspondencia de convocatorias realizadas, las actas (legibles) y/o ayudas de memoria en las cuales se evidencien contenidos tratados, inquietudes comentarios sugerencias y/o aportes de los participantes, los listados de asistencia, registro fotográfico y/o filmico de la reunión y de las actividades realizadas, entre otros.				

Los argumentos del recurso podrán ser consultados en la copia de la grabación, la cual reposa en el expediente. Así mismo, lo resuelto por esta Autoridad que para el caso que nos ocupa modificó el requerimiento, cambiando el literal b) del subnumeral 1.4 y retirando el subnumeral 1.5 del mismo.

REQUERIMIENTO No. 5	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIO ABIÓTICO Complementar la Zonificación Ambiental en el sentido de incluir como sensibilidad Alta, las áreas de las rondas hídricas a intervenir en virtud del permiso de ocupación de cauce, teniendo en cuenta la protección especial que debe tener el recurso hídrico.	X			X

Katherine Artita

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 10 de 18

REQUERIMIENTO No. 6	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIO BIÓTICO Actualizar las áreas de sensibilidad ambiental de las coberturas vegetales que resultaron modificadas en el área del ZODME 1 y ajustar la cartografía correspondiente.	X			X

REQUERIMIENTO No. 7	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
DEMANDA, USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES MEDIO ABIÓTICO Solicitar la totalidad de los permisos de ocupación de cauce requeridos para la ampliación de las vías industriales, by pass y las ZODME, conforme a lo establecido en el numeral 7.4 de los términos de referencia, incluyendo los formularios de solicitud correspondientes.	x			x

Katherine Arteta

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



EL-F-13 - Acta Información Adicional

WY

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 11 de 18

REQUERIMIENTO No. 8	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
DEMANDA, USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES MEDIO BIÓTICO Presentar la solicitud del permiso de recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales.	x			x

REQUERIMIENTO No. 9	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL MEDIO ABIÓTICO Ajustar la Zonificación de Manejo Ambiental de modo que se incluyan en la categoría "Área de intervención con Restricción Alta", la totalidad de las áreas objeto de solicitud de permisos de ocupación de cauce.	x			x

Katherine Arista

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



my

	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 12 de 18

REQUERIMIENTO No. 10	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL MEDIO BIÓTICO Ajustar la Zonificación Manejo Ambiental de modo que se incluyan los ajustes requeridos para la Zonificación Ambiental, concernientes a los cambios en las áreas de las coberturas vegetales.	x			x

REQUERIMIENTO No. 11	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Presentar la valoración económica de los impactos alteración parcial del estatus de área protegida (DRMI de Bucaramanga), alteración del paisaje, afectación temporal de la movilidad local, y generación de expectativas.	x			x

Katherine Arteta

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
PBX: 254011 Ext. 2075
Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



u4

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 13 de 18

REQUERIMIENTO No. 12	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Presentar de manera específica -por cultivo-, los cálculos relacionados con precios, rendimiento y costos de producción, para el análisis de reducción de la provisión de alimentos, propuesto para la valoración económica del impacto cobertura vegetal y especies en veda.	x			x

REQUERIMIENTO No. 13	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Replantear la valoración económica del impacto perturbación de hábitats de fauna silvestre, considerando los servicios ecosistémicos afectados y la temporalidad del mismo. Presentar los soportes que sean utilizados para el análisis.	x			x

Katherine Ariza

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 14 de 18

REQUERIMIENTO No. 14	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Ajustar la valoración económica del beneficio generación de empleo, considerando en el análisis el costo de oportunidad en el que incurre la mano de obra no calificada (MONC) y la mano de obra calificada (MOC). Para este último caso, solo puede tenerse en cuenta si la mano de obra es procedente del AID del proyecto para así considerarse un beneficio neto.	x			x

REQUERIMIENTO No. 15	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Corregir el Análisis Costo Beneficio de la presente solicitud de modificación, teniendo en cuenta la temporalidad de los impactos, actualizar el flujo económico ambiental de todo el proyecto, calcular nuevamente los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad de acuerdo con los requerimientos específicos precedentes y demás solicitudes de la ANLA con relación a los otros capítulos del estudio. Anexar memorias de cálculo formuladas en archivo Excel no protegido.	x			x

Katherine Arteta

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
PBX: 254011 Ext. 2075
Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



24

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 15 de 18

REQUERIMIENTO No. 16	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MEDIO SOCIECONÓMICO Presentar una medida de manejo adicional en la <i>ficha MTM -6-2 Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME y/o MTM 6-4 Manejo asociado con la seguridad vial (señalización en frentes de obras y sitios de trabajo temporales)</i> , para prevenir y mitigar el impacto ocasionado a la movilidad peatonal local por la utilización de la vía industrial existente denominada V003.	x			x

REQUERIMIENTO No. 17	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
PLAN DE CONTINGENCIAS Ajustar y presentar el Plan de Gestión del Riesgo, para que considere e incluya toda la información a que hace referencia el Decreto 2157 de 2017, "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".	x			x

Katherine Arteta

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 16 de 18

REQUERIMIENTO No. 18	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
REQUERIMIENTO GENERAL Modificar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental – EIA de la solicitud de Licencia Ambiental (Incluyendo Planos y Anexos), presentado a esta Autoridad, de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia; la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 y la Metodología General para la Elaboración de Estudios Ambientales, establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Se deberá anexar el soporte de radicación de la información adicional a la Autoridad Ambiental Regional con jurisdicción en el área de influencia del proyecto.	x			x

4. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.2.3.6.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, las decisiones adoptadas en la Reunión de Información Adicional se notificarán verbalmente, por consiguiente, a la doctora ULDY DELGADO ECHEVERRIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.351.741 y tarjeta profesional 75.555 del CSJ en calidad de Apoderada Especial de la sociedad Auto Vía Bucaramanga-Pamplona S.A.S, fue notificada en Estrados.

El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. Este término podrá ser prorrogado de manera excepcional por un término superior al otorgado inicialmente, hasta antes del vencimiento del plazo, previa solicitud de la Sociedad; de conformidad descrito en el artículo 2º de la Resolución 00470 del 19 de marzo de 2020, bajo las circunstancias mencionadas al inicio de la presente diligencia, es decir, si en virtud de las circunstancias actuales relacionadas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional; la Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S, considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en el inciso 7º del numeral 2 del artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, deberá justificar para cada requerimiento, el plazo adicional y si se adecuan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor mediante escrito

Katherine Arista

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 17 de 18

presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAV0046-00-2017, antes del vencimiento del plazo concedido.

La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

Nota: Se exceptúa de lo anterior, la información cartográfica que deba ser actualizada con ocasión de los requerimientos de información adicional, caso en el cual se deberá cumplir con los requerimientos del modelo de almacenamiento geográfico de datos, e informar en el oficio de entrega de la información adicional, el alcance de los ajustes cartográficos allegados.

En el mismo sentido, se señala al solicitante que la información requerida en desarrollo de esta reunión, también deberá ser entregada a la Corporación Autónoma Regional de para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB – y deberá allegar copia de los radicados a esta Autoridad.

Se pone de presente que la reunión de Solicitud de Información Adicional fue registrada en audio y video.

5. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 12:24 pm am del día 30 de marzo de 2020 por:

Katherine Arteta

ANA KATHERINE ARTETA BARRAGAN
Profesional Especializado
Autoridad Nacional de Licencias
Ambientales – ANLA

Uldy Delgado

ULDY DELGADO ECHEVERRIA
Cedula de Ciudadanía 63.351.741
Apoderado Especial
Sociedad Auto Vía Bucaramanga-Pamplona
S.A.S

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0046-00-2017.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
PBX: 254011 Ext. 2075
Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co



	ACTA No. 19 DE 2020	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 18 de 18

ANEXOS DEL ACTA

1. Poder Especial.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co

EL-F-13 – Acta Información Adicional

